

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

PODER JUDICIAL – MINISTERIO PÚBLICO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires tiene el mandato constitucional y legal de cumplir y hacer cumplir enfáticamente los valores jurídicos esenciales sobre la base de un modelo de gestión socialmente comprometido y a la vez eficaz. Por ello es que se proyecta para el ejercicio 2016 continuar y consolidar planes y/o programas ya existentes, así como implementar nuevas iniciativas.

Estrategia institucional y gestión

La Secretaría tiene los siguientes propósitos:

- Análisis y elaboración de estrategias, proyectos y acciones institucionales que favorezcan la mejora del cumplimiento de la función esencial del Ministerio Público.
- Difundir y fomentar los programas de gestión que propendan a mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Justicia.
- Coordinar aspectos funcionales y de organización del Ministerio Público, proponiendo planes de gerenciamiento y optimización en la aplicación de recursos materiales o afectación de los recursos humanos.
- Coordinar dentro del Consejo de Asesores de Incapaces y el Consejo de Defensores, el diseño de planes y acciones destinadas a lograr la mayor eficiencia y eficacia en las políticas institucionales.
- Diagramar acciones, dirigir y coordinar las áreas sociales y jurisdiccionales de la Secretaría.
- Dichos objetivos se alinean con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio de justicia, fundamentalmente –aunque no solamente– en cuanto a las responsabilidades institucionales del Ministerio Público.

Para satisfacer tales propósitos y objetivos, se definieron distintos proyectos y/o acciones prioritarias, a ser concretados por las diferentes Áreas que conforman la Secretaría y/o a través de acciones articuladas con otras áreas del Ministerio Público y con otros organismos:

Fortalecimiento del sistema acusatorio en la provincia de Buenos Aires

Comenzó a implementarse desde fines de 2004 como experiencia piloto. La ley 13.816 de abril 2008 convirtió en obligatorio la instrumentación del plan en todos los Departamentos Judiciales de la Provincia.

Paulatinamente a través de la labor interinstitucional- Suprema Corte de Justicia, Procuración General y Ministerio de Justicia provincial- han permitido ir superando diferentes obstáculos que se han ido originando. Desde el Ministerio Público de manera continua se apoya la implementación con recursos humanos y talleres de evaluación y capacitación. Los resultados evidencian una disminución significativa en los plazos de resolución de las causas.

Para el año 2016 se prevé continuar profundizando el sistema acusatorio, con el fortalecimiento de la oralización de las audiencias y la desformalización en todos los procesos.

Por último, se continúa impulsando la implementación de las Secretarías de Gestión Administrativas (SGA) dependientes de las Cámaras Departamentales, creadas por la ley 13.634, con la participación de los nexos de las Fiscalías y Defensorías Departamentales, lo que permite instrumentar un sistema único de gestión de audiencias contribuyendo a la mejora y a la celeridad y a una optimización en el uso de los recursos.

En el marco de las SGA, se buscará optimizar la gestión de audiencias del fuero de responsabilidad penal juvenil, ya que se han identificado problemas relativos a dichas audiencias en varios departamentos judiciales.

Tecnología de la Información y de las Comunicaciones

Un aspecto considerado central en la gestión de la Procuración General ha sido y es la incorporación de nuevas tecnologías de información (TICS) como herramientas que faciliten la labor de agentes y funcionarios judiciales a fin de garantizar un servicio de justicia más eficiente para la ciudadanía. En este sentido, se avanzó en la modernización tecnológica y en el desarrollo de sistemas diseñados a medida de las necesidades de la Procuración General y de los distintos fueros del Ministerio Público, sirviendo además para posibilitar definiciones de políticas y objetivos institucionales.

En el marco de este proceso de modernización se destaca como logro fundamental la implementación del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP). La flexibilidad y la autonomía que ofrece este desarrollo íntegramente realizado por profesionales de la Procuración General permiten que el mismo sea enriquecido por un proceso permanente de actualización y adecuación acordes a los cambios del entorno y a las necesidades institucionales.

Desde un primer momento, este desarrollo implicó una fuerte inversión dedicada a mejorar la infraestructura tecnológica disponible, mediante compras de materiales, contrataciones de obras y tareas de cableado a cargo del personal de las Delegaciones de Informática departamentales. En este sentido, es importante destacar el constante trabajo dedicado a la evaluación y la incorporación de nuevas plataformas de comunicación, sistemas operativos y equipamiento, a fin de ofrecer un servicio de alta calidad, integridad y confiabilidad, conservando la capacidad de procesamiento de un gran volumen de datos, como así también el resguardo y la seguridad de la información. Todo esto ha permitido que en la actualidad existan más de 8200 computadoras conectadas a nuestra red a lo largo de toda la provincia. Para ello se diseñó, licitó e implementó una red multiplataforma mallada para unir los edificios cabecera de los dieciocho Departamentos Judiciales, y cada una de ellos con sus inmuebles anexos, mediante vínculos punto a punto, vínculos de fibra óptica y radio enlaces securizados. Para ello, se planificó instalar nuevo equipamiento en el sitio principal, implementar un sitio de contingencia y realizar una red troncal redundante, a fin de brindar continuidad operativa de los servicios y sistemas ante una falla o daño grave del sitio y/o vínculos primarios.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Las restricciones presupuestarias afectaron la posibilidad de incorporar y poner en funcionamiento los bienes y servicios, proyectadas para el normal desarrollo de las actividades del Ministerio Público durante dicho período, provocando inconvenientes en las prestaciones. Actualmente, el equipamiento central se encuentra al límite del procesamiento de información y almacenamiento de la misma, además se hallan operativas alrededor de 3048 computadoras que no soportan la instalación de los sistemas operativos vigentes y por lo tanto no poseen actualizaciones de seguridad. Dicho equipamiento superó su ciclo de vida útil, siendo el desempeño de la herramienta, ineficaz para la labor diaria de los agentes.

El sistema SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) se encuentra en continuo crecimiento y evolución con el objetivo de avanzar hacia el expediente digital, funcionando en un entorno que requiere la constante incorporación de nuevas funcionalidades, a fin de adecuarse permanentemente a los cambios legislativos y mantener la satisfacción de los usuarios de las Fiscalías y Defensorías Penales del Ministerio Público, como también de los Órganos de Administración de Justicia. Se detallan algunas de las nuevas funcionalidades y la reingeniería de módulos existentes a desarrollar en el siguiente período: el módulo de para seguimiento de causas de Pornografía Infantil bajo el convenio NCMEC, módulos para la inclusión de la Defensoría y Fiscalía de Casación. También se prevé comenzar el cambio de plataforma tecnológica del SIMP, pasar de un sistema cliente-servidor a un sistema Web, desarrollando los siguientes módulos: a) Efectos, incorporando el seguimiento del efecto y la unificación de la tabla. b) Remito/Recibo, agregando bandejas de entrada/salida, carga inicial del proceso, c) RVI (Registro de Violencia Institucional).

Continuando con el cumplimiento de los numerosos desafíos propuestos al inicio de cada período, se detallan los principales sistemas que se desarrollarán, como también aquellos que seguirán evolucionando:

- Sistema SIMPcivil. Actualmente se encuentra implementado en todas las Defensorías Civiles y Asesorías de la Provincia, permitiendo gestionar en forma digital la administración de las consultas y la tramitación comprendida en la etapa prejudicial y Judicial. Próximamente se desarrollarán nuevas funcionalidades acordes a las necesidades de las Curadurías Oficiales, a fin de implementar este sistema para el seguimiento de los expedientes y a su vez, vincularlo con la información del sistema COA que utilizan para la gestión contable de los asistidos.
- Mesa Virtual de SIMP pueden consultarse los procesos penales que son cargados en el SIMP, se visualizan contenidos inherentes a la tramitación del proceso: datos del parte policial, organismos vinculados, hechos y delitos, imputados, víctimas y denunciantes; tramitaciones efectuadas, entre otros. Está diseñada para brindar acceso a la información desde cualquier dispositivo móvil, como tablets o smartphones. La información se actualiza a diario, "unificando" los datos cargados en todos los departamentos judiciales en una base de datos única y disponible para consultarla en cualquier momento del día disponiendo de una conexión a internet. En el transcurso del próximo año se prevé mejorar algunas funcionalidades existentes en la Mesa Virtual de SIMP para Abogados de la Matrícula, tales como: a) Vista de causa, b) Novedades por email de los cambios en las causas que tienen visibilidad; c) Búsquedas
- Sistema SIA (Sistema Informático de Administración). Durante el próximo ejercicio se seguirá efectuando el mantenimiento de los sistemas legados que fueron desarrollados por terceros y actualmente se encuentran funcionando con tecnologías obsoletas en el ámbito de la Secretaría de Administración. En este sentido, continuaremos realizando reingeniería de estos sistemas para comprender y documentar su funcionamiento, a fin de comenzar a codificar módulos del sistema SIA, en tecnología Web, que reemplacen en forma paulatina y gradual las funcionalidades de estos sistemas en DOS. La primera versión del SIA, sustituirá a un sistema que se utiliza en el área de Contrataciones y la siguiente versión reemplazara al utilizado en el área de Liquidaciones, sin afectar las interconexiones con Tesorería. De igual forma se continuará analizando el comportamiento de otros sistemas DOS que operan en la Secretaría de Administración, a fin de planificar el cronograma de desarrollo de nuevos módulos.

En relación con la infraestructura tecnológica, como repuesta de la utilización de las herramientas de Inteligencia de negocio (BI), que asisten en la presentación y análisis de la información alojada en las bases de datos, permitiendo en tiempo real, examinar de manera interactiva grandes volúmenes de información desde varias perspectivas, para la toma de decisiones mediante una clara visualización de indicadores objetivos y confiables. Para ello, resulta imprescindible adquirir equipamiento central, con mayor capacidad de procesamiento y almacenamiento; y también seguir avanzando hacia la gestión de los expedientes digitales, afianzando la utilización de la firma digital.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

La Procuración General continúa haciendo un esfuerzo importante de capacitación, tanto presencial como a distancia a través del recurso de la Videoconferencia. Se han realizado talleres en diferentes Departamentos Judiciales, en los que se analizó información estadística y de gestión del fuero procurando detectar problemas y posibles soluciones, así como multiplicar buenas prácticas.

En el 2016 se continuará trabajando en esa línea, toda vez que la dimensión de criterios continuará afectando la posibilidad de actuación.

Durante 2011 se suscribió un Acta Acuerdo para la Difusión de Derechos de los Jóvenes, en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección General de Escuelas y el Observatorio Social Legislativo dependiente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para realizar talleres y actividades de difusión de los derechos de los jóvenes, tanto en establecimientos educativos como en organizaciones no gubernamentales. Es así que se han realizado encuentros en distintos Departamentos Judiciales; y dado los resultados de los mismos y la vastedad del territorio de la provincia con sus 18 departamentos judiciales y 134 partidos se prevé replicar y profundizar la experiencia que se ha mantenido constante en estos años.

Los informes de gestión realizados de la actividad y resultados del MPF y MPD del fuero indican que es necesario realizar actividades de capacitación adicionales para optimizar el funcionamiento del mismo y dar una mejor respuesta a la ciudadanía, aspecto que se prevé realizar a lo largo del año 2016. El desafío de lograr respuestas relativamente homogéneas a lo largo de los diferentes departamentos requiere a su vez un trabajo interinstitucional provincial y municipal del sistema de promoción de derechos, así como los vinculados con el sistema penal juvenil.

Está gestionándose asimismo con la Suprema Corte de Justicia, un centro de documentación de la jurisprudencia más importante del Fuero, que permita su análisis y difusión entre los operadores judiciales. Sin perjuicio de todo ello, se analiza la información del fuero en las reuniones del Consejo de Fiscales Generales y en el

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Consejo de Defensores, a fin de detectar los problemas existentes y coordinar las soluciones y decisiones a implementar.

Defensa Pública

La defensa pública debe hacer efectivo los derechos constitucionales, proporcionando una defensa de calidad a imputados, que carezcan de abogado por cualquier causa, velando por la igualdad ante la ley y el debido proceso, y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de sus representados; asistiendo a su vez, a todas aquellas personas sin posibilidad económica de acceder a un abogado particular en las cuestiones civiles, comerciales y de familia y trabajando para acercar a los sectores más vulnerables la asistencia jurídica y la adecuada derivación a diferentes servicios públicos a través del trabajo en redes por intermedio de las casas de justicia.

De acuerdo a la normativa vigente se dirige y/o articula esfuerzos para la mejora permanente del servicio público de la defensa.

Puesta en funcionamiento del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez

El departamento creado por la ley 13601, y luego modificado por la 14177, ha comenzado a funcionar en la rama penal, parcialmente en noviembre del año 2011 (sólo en etapa de garantías) estando previsto que prontamente comience a funcionar la etapa de juicio. Asimismo durante el año 2014 y 2015 han comenzado a funcionar los juzgados civiles y de familia, resta una vez resueltas cuestiones de infraestructura poner en funcionamiento las unidades de la defensa civil, las de asesorías de incapaces previstas legalmente para dicho departamento y la designación del Defensor General departamental.

Defensorías Oficiales con competencia en los fueros civil y comercial y de familia

La ley 13991 creó órganos de defensorías civiles, comerciales y de familia, para poder hacer frente a la labor incrementada no sólo por la reforma en los tribunales de Familia, que los convierte en Juzgados unipersonales (de los 22 Tribunales de Familia existentes previos a la ley 13634, se pasará a contar con un total de 121 Juzgados de Familia) sino también por la ampliación de competencias, toda vez que se sostiene la oralización y se amplía la recurribilidad en el proceso. Tal transformación tiene como principal objetivo dotar de mayor accesibilidad a las personas que acuden a dicho fuero, pero genera forzosamente una mayor demanda de la defensa oficial al multiplicarse los órganos en que será necesaria su intervención, que en muchos casos resulta insuficiente en relación a la cantidad de órganos jurisdiccionales. Esa demanda a su vez se ve incrementada dado el aumento de casos de violencia familiar y los cambios legislativos en la materia.

La organización dispuesta para el servicio de la defensa civil contempla conformar áreas de orientación, atención, apoyo y servicio para el conjunto de defensorías lo que permite una mejor calidad de atención y un mejor aprovechamiento de los recursos. Sin embargo, en ocasiones la descentralización de unidades y la disponibilidad de espacio físico no permiten esa organización por lo que en algunos casos se requiere incrementar la cantidad de personal administrativo. Asimismo, la gran demanda de casos en materia de familia requiere fortalecer las áreas sociales de la defensa. Por otro lado, aunque todavía no se puede precisar en detalle el impacto de las modificaciones legislativas sobre salud mental, se visualiza la necesidad de reforzar los equipos técnicos.

Debe destacarse que en los últimos años a través de la sanción de las Leyes Nros.14045, 14186, 14329, 14391, 14616, 14684 y 14723 se han creado doce (12) Juzgados Civiles y Comerciales y veintinueve (29) Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales, los que si bien ofrecerán una vez, sustanciados los concursos, un mayor acceso a la justicia y fortalecimiento de la capacidad de respuesta. El mismo debe ser acompañado de los órganos del Ministerio Público, fundamentalmente Defensorías Civiles y Asesorías de Incapaces -se ha elaborado anteproyecto de ley para la creación de 25 cargos de Defensor y 19 de Asesor- para hacer efectivo el servicio fundamentalmente para los ciudadanos en situación de vulnerabilidad. Dichos cargos de magistrados del Ministerio Público deberán ser acompañados con las plantas de funcionarios y administrativos correspondientes.

La entrada en vigencia en agosto de 2015 del nuevo Código Civil y Comercial impacta en el funcionamiento de las Defensorías, Asesorías y Curadurías. Dimensionar hoy su impacto resulta prematuro no sólo por su reciente entrada en vigencia, sino fundamentalmente por la flexibilidad que el propio código plantea, que torna necesario ir realizando un seguimiento de los pronunciamientos jurisdiccionales, para tener estos objetivos que permitan delinear criterios, lo que conllevará seguramente a brindar capacitación específica a los integrantes del Ministerio Público, compra de material específico, firma de convenios, reforma del SIMP, etc.

Programa "Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia"

Las Casas de Justicia son un instrumento de descentralización del Ministerio Público de la Defensa para garantizar el acceso irrestricto a la Justicia y la tutela judicial continua y efectiva que establece el art.15 de nuestra Constitución Provincial.

Representa uno de los esfuerzos institucionales orientados a acercar el servicio de Defensa Oficial Civil a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo descentralizaciones estratégicamente decididas en función de: cantidad de población de escasos recursos, condicionamientos socioculturales, distancia a cabeceras departamentales y/o centros administrativos. De esta manera el servicio de Justicia se acerca a los sectores más postergados de la población, en localidades alejadas de las cabeceras departamentales, finalidad en la que converge el accionar de la Procuración General, las Defensorías Departamentales y los Municipios.

Los esfuerzos conjuntos de estas instituciones se reflejan en la integración de las plantas laborales de las Casas de Justicia, en el modo de abordaje de la conflictiva jurídico-social y en la localización del servicio, que se instala territorialmente en inmuebles facilitados por los gobiernos locales que deseen incorporar el Programa en su distrito, a través de la firma de Convenios de Cooperación.

Las diferentes demandas que plantean los requirentes del servicio son abordadas desde un enfoque social e interdisciplinario, procurándose en todos los casos brindar una respuesta al consultante. Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que la competencia de las Casas de la Justicia versa sobre derecho de familia. En dichos supuestos el Abogado Coordinador -Funcionario de la Defensoría Departamental- junto con profesionales del área de Psicología y Trabajo Social, celebran sucesivas audiencias, priorizándose la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos. De esta forma se busca lograr la autocomposición de la problemática, generándose en los beneficiarios un nuevo aprendizaje en cuanto a su propia capacidad para afrontar, e incluso evitar, futuras situaciones conflictivas.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De este modo, las Casas de Justicia a partir de su arraigo territorial, se transforman en entidades que:

- Orientan, informan, asisten integralmente y, en su caso, garantizan el debido patrocinio letrado;
- Ofrecen mecanismos previos a la instancia judicial de resolución de conflictos;
- Derivan a programas, recursos locales o instituciones aptas para resolver la consulta formulada;
- Integran, articulan y propician el trabajo en red, a fin de dar una solución conjunta a las problemáticas comunitarias o individuales.

Las problemáticas abordadas versan, entre otras, sobre alimentos, exclusión del hogar, filiación, insanía, curatela, internación, inscripción de nacimiento, régimen de visitas, restitución, tenencia, tutela, violencia familiar.

Al mes de Agosto de 2015 se encuentran en funcionamiento Casas de Justicia ubicadas en las localidades de: Almirante Brown, Bolívar, Bragado, Chacabuco, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Pueyrredón, Gregorio de Laferrere (La Matanza), Ituzaingó, Llavallol (Lomas de Zamora), Merlo, Moreno, Patagones, Pehuajó, América (Rivadavia), Saladillo y Tres de Febrero. Mientras que ya firmaron Actas Compromiso (e iniciarán actividades en el corriente año): General Alvear, Las Flores, Daireaux, Guaminí, Ayacucho, Benito Juárez, Mar Chiquita, Gonzales Chaves, Marcos Paz y Escobar.

Asimismo, se prevé la apertura para el año 2016 de catorce (14) Casas de Justicia que resultan necesarias en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Es de vital importancia dotar de recursos a este Programa, tan necesario para garantizar los derechos de las personas carenciadas, a los fines de poder continuar brindando el servicio y posibilitar su expansión a otras localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Asesorías de Incapaces

La reforma del fuero de familia transformó la labor de las Asesorías convirtiendo a la totalidad de las mismas en Asesorías de Incapaces. Desde la Procuración General se promovió un cambio de modelo organizativo para un mejor servicio y aprovechamiento de los recursos, creándose Secretarías de Gestión en cada departamento. Esa modificación que se encuentra en proceso de consolidación fue realizada sin incorporaciones de personal. Asimismo, es de resaltar en este componente del Ministerio Público el impacto de las modificaciones legislativas sobre salud mental, más arriba referido.

De las evaluaciones preliminares realizadas, surge necesario el refuerzo de algunas plantas de las Asesorías, fundamentalmente en cargos para las áreas sociales de las mismas, siendo prioritario la mejora y ampliación del espacio físico de trabajo y atención, así como contar con movilidad propia para la visita a personas internadas y/o a su lugar de residencia.

Asimismo, a efectos de consolidar la organización dispuesta se ha desarrollado las funcionalidades para que el sistema informático SIMP civil sea utilizado por las Asesorías, habiéndose finalizado la implementación del mismo en todas las Asesorías de Incapaces en abril del presente año, restando aún finalizar mejoras al mismo respecto al Registro de Personas Internadas y fortalecer la capacitación de los operadores.

Curadurías de Alienados

Las Curadurías Oficiales de Alienados son reconocidas como el órgano del Ministerio Público que procura mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental, indigentes y sin familia continente, fomentando su inclusión social, procurando que recobren sus capacidades, asegurando la integridad de su patrimonio y la afectación de éste a tales fines. Para ello, las representa o asiste según el caso.

Además de este rol primordial, las Curadurías cumplen diversas funciones para atender a los Asistidos Civiles, los Asistidos Penales y los Inhabilitados. La Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 y el nuevo Código Civil y Comercial, constituye un cambio de paradigma en el tratamiento jurídico de la enfermedad mental y obliga a repensar roles y funciones de los involucrados en la aplicación de la misma. Los aspectos fundamentales que contempla la norma son:

- el respeto del derecho de las personas con discapacidad mental al mayor nivel de autonomía posible, mediante la provisión de apoyos y salvaguardas para cada caso concreto;
- el intenso control de las internaciones y su reducción al mínimo posible, lo que requiere la existencia de dispositivos alternativos (con supervisión suficiente de ser necesaria)

Todo esto explica la necesidad de conformar y/o ampliar los equipos interdisciplinarios de las Curadurías Oficiales de Alienados. Asimismo, dado que actualmente no se cuentan con curadurías en la totalidad de los departamentos judiciales, teniendo las curadurías alcance zonal, progresivamente se deberán crear las mismas a medida que se justifique por la cantidad de personas asistidas en cada departamento.

Sin dudas, puede afirmarse que el código profundiza los cambios iniciados que trajo la ley de salud mental, y en este sentido, el rol de las curadurías debe ser redimensionado. Asimismo y de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley 10.315, resulta fundamental continuar con el pedido de 800 subsidios para entregar a las personas asistidas de las Curadurías oficiales.

Sistema Sostén para Menores Tutelados

El programa "Sistema de Sostén" tiene entre sus principales objetivos, acompañar a jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social, De esta forma, la intervención desde el Programa, excede el objetivo -no menor- de la capacitación, e impacta en aspectos más cruciales, que hacen al apuntalamiento de los ejes que estructuran la vida cotidiana de los jóvenes, como la concreción de su inserción laboral.

En virtud de ello, y de acuerdo a la cantidad de becados actualmente, sumado a las solicitudes en estado de evaluación, deberán contemplarse para el ejercicio presupuestario 2016, la cantidad de 250 subsidios mensuales de la Ley 11.852, aclarándose que un 80% de esa cantidad debe considerarse con la ampliación prevista por la Ley 12.201

Registro de Procesos del Niño (RPN)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

El Registro de Procesos del Niño centraliza y analiza la información correspondiente a los procesos penales que se siguen a los jóvenes de menos de 18 años de edad en la Provincia de Buenos Aires.

En el marco de dicha actividad, se llevan a cabo una serie de labores generales de auditoría relativas a verificar que las IPP iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil fueran ingresadas a la base de datos del RPN, lo que implica la realización permanente de auditorías relativas al seguimiento de aquellos procesos.

Asimismo se han solicitado a la Subsecretaría de Informática la incorporación de diversas modificaciones y correcciones al Sistema Informático del RPN, especialmente en lo atinente a trámites previstos para cada una de las instancias.

Desde el área se presta de modo permanente, asistencia en línea y telefónica de los usuarios. Esta labor, ha generado una gran demanda de los operadores judiciales, lo que a su vez ha derivado en el abocamiento por parte del personal del área a su abordaje.

Esta prevista, además, la realización de talleres de capacitación sobre el RPN para la totalidad de los Departamentos Judiciales de la Provincia, para los meses de noviembre y diciembre.

Por otra parte, se han mantenido reuniones y contactos con funcionarios del Ministerio Público y la Suprema Corte de Justicia, buscando optimizar las variables del Sistema Informático para reflejar cada vez mejor la actividad del fuero especializado.

Se ha instaurado una mesa de trabajo, junto con la Suprema Corte y la Secretaría de Niñez y Adolescencia, a los efectos de analizar conjuntamente diversas problemáticas propias del sistema penal juvenil.

Para el año 2016, el Registro se propone continuar, con todas aquellas actividades, como así también con el análisis de esos datos cruzándolos con información estadística proveniente de la Suprema Corte de Justicia y la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, para lo que se están evaluando distintas alternativas.

Los objetivos generales, para los tiempos venideros, podrían resumirse en los siguientes: a) transformarse en un referente en materia de calidad de información registral, de análisis de la información para la gestión de políticas públicas sobre justicia penal juvenil; b) continuar con el proceso de consolidación de la información del RPN relativa a procesos penales tramitados por ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y de los estados de coerción de los jóvenes imputados en dicho marco normativo; c) obtener información de otras áreas de la Administración Pública que fortalezcan y enriquezcan la información de este Registro; d) generar indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de las diversas alternativas e institutos que prevé la normativa que regula el Fuero Penal Juvenil, a los fines de evaluar el impacto que cada uno de ellos ha tenido en la vida de los jóvenes a los que ha alcanzado.

Registro de Personas Detenidas (RUD)

El Registro de Personas Detenidas tiene la importante tarea de centralizar la información correspondiente a las personas detenidas a disposición del Poder Judicial, permitiendo a los organismos que lo integran consultar en línea la información registrada.

Este año se han solicitado una serie de modificaciones al sistema, a la Subsecretaría de Informática, tendientes a mejorar el servicio y generar nuevas utilidades.

Por otra parte, se ha dispuesto una Auditoría a los efectos de precisar la información contenida en el sistema.

Para llevar adelante aquella labor, se están desarrollando una serie de encuentros departamentales, en los que participan los Comités de Seguimiento -integrados por la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, las Fiscalías Generales y las Defensorías Generales- junto con la totalidad de los magistrados penales de cada una de las jurisdicciones, a fin de mejorar la información estadística y consolidar el uso del Registro de Personas Detenidas para la toma de decisiones.

En 2016 se prevé continuar con las mejoras de carácter informático, teniendo en cuenta la implementación, a nivel administración de justicia, del sistema informático Augusta Penal, como así también seguir afianzando los indicadores del Registro, poniendo énfasis en los datos que resultan esenciales para el cumplimiento de los objetivos legalmente impuestos.

Entre los objetivos generales previstos para los tiempos venideros, podemos mencionar los siguientes: a) producir información estadística relevante, tanto de carácter público como de uso interno de la organización, que permitan ponderar la evolución general del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, así como el estado de situación de los distintos Departamentos Judiciales; b) convertir al RUD en la fuente de información más fidedigna en materia de información sobre personas privadas de su libertad en la Provincia de Buenos Aires; c) producir información estadística relevante y permanente, tanto de carácter público como de uso interno de la organización; d) transformarse en un referente tanto en materia de calidad de información registral, como de análisis de la información para la gestión de políticas públicas sobre detención; continuar profundizando el camino tendiente a lograr una mayor transparencia y publicidad de los datos estadísticos oficiales públicos.

Implementación de leyes y profundización de proyectos

Será también un objetivo a cumplir en 2016 contribuir a la implementación y articulación de las leyes de violencia institucional, de espectáculos deportivos y de magistrados suplentes, así como también continuar colaborando con el fortalecimiento de los Centros de asistencia a las víctimas (CAV) y la puesta en funcionamiento del Registro de Violencia familiar.

Control de Gestión

El control de Gestión es una herramienta que permite realizar un examen analítico y sistemático de la información referida a la eficiencia, eficacia, duración de los procesos y calidad a fin de mejorar de manera continua los niveles de desempeño en las distintas dependencias que conforman el Ministerio Público.

El área viene desarrollando un modelo de análisis de gestión para diferentes ramas del Ministerio Público, siendo el avance más significativo el logrado a través de la información estadística que obtiene del SIMP y la

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

elaboración y presentación de informes para cada rama del Ministerio Público y cada departamento judicial, identificando de esta forma diferentes factores que deben mejorarse a los efectos de optimizar la capacidad de respuesta en vista del cumplimiento de su misión institucional.

El trabajo de análisis y generación de información y de indicadores referidos a la eficiencia, dilación y eficacia del servicio de justicia ha sido intenso, profundizándose durante el año 2014 – 2015 la presentación y discusión del mismo en los Consejos de Fiscales y de Defensores y en talleres de trabajo ad hoc realizados con Fiscales Generales y Defensores Generales de diferentes departamentos y por rama.

A su vez, el departamento de Control de Gestión participa en el diseño, desarrollo e implementación de herramientas para la mejora de la gestión, siendo de destacar el sistema informático -SIMP Civil-, para la Defensa Pública en los fueros Civil y Comercial y de Familia y las Asesorías de Incapaces, implementado para la defensa en el año 2014, y para las Asesorías de Incapaces durante el año 2015. Dado a que el sistema plantea potencialidades que favorecen la optimización de la organización, poniendo como centro de actuación al ciudadano, aún resta promover la adecuación de las mismas en los distintos departamentos judiciales. A su vez este sistema permite generar de manera automática información estadística y de gestión, pero previo a la misma hay que homogeneizar parámetros y criterios de utilización del sistema.

Durante el año 2015 se ha avanzado en la generación de un tablero de comando integral –ya diseñado- que permite mejorar las herramientas vigentes, dotando de mayor información de manera oportuna, tanto a nivel central, como de cada uno de los departamentos en sus diferentes ramas. Para el año 2016 con la incorporación de tecnología, capacitación a operadores departamentales, se prevé terminar las mejoras funcionales del tablero y brindar accesibilidad a referentes del MPF y MPD departamental.

Desde el año 2013 se ha participado en la coordinación y ejecución del estudio de campo de las investigaciones por homicidio, lo que ha permitido un mayor conocimiento de las características y dimensiones de estos hechos, así como de la capacidad de investigación y de resolución con que cuenta el MPF para este tipo de hechos.

Centro de Capacitación

Capacitar en forma permanente a Magistrados, Funcionarios y Empleados ha sido y es uno de los objetivos principales de la Procuración General.

El cronograma de actividades del año 2016, prevé capacitaciones a distancia (e-learning) sobre: Recursos contra sentencia definitiva; Jurisprudencia del Tribunal de Casación; Revisión del fallo en el proceso penal; Lenguaje; La denuncia; Cuestiones de libertad; Formulación y evaluación de proyectos; Mesa de Entradas; Mediación; Salud mental y Fraudes inmobiliarios, Fuero Penal Juvenil, Mediación, Sistema Informático del Ministerio Público, Abigeato, entre otros.

Asimismo están previstos una serie tutoriales sobre: Técnica recursiva extraordinaria; Cómo preparar una disertación; SIMP (v6.0) y Lineamientos del Proceso Contencioso Administrativo en la provincia de Buenos Aires.

Desde 2014 se viene trabajando en técnicas de litigación para Juicio por Jurados. Para 2016, además, se elaborarán guías de investigación complementadas con actividades de capacitación virtual.

En cuanto a la temática del fuero Civil, se continuará trabajando en la capacitación sobre las modificaciones introducidas con la vigencia del Código Civil y Comercial unificado. Sumando a las jornadas de difusión ya realizadas, se prevé para el 2016 la ejecución de talleres y cursos de profundización sobre aquellas temáticas afines al Ministerio Público.

También se prevén cursos presenciales sobre: Instructores Judiciales y Ayudantes Fiscales; Planificación Estratégica; Mediación; Casas de Justicia; Asistencia a la víctima; Trata de personas y delitos conexos, Delitos Económicos; Estupefacientes y Violencia familiar. También se continuará participando en el mejoramiento de la propuesta de evaluación para aquellos que deseen ingresar al Ministerio Público como empleados. Esto implica, entre otras actividades, el desarrollo de módulos e-learning para ingresantes.

Concurso de proyectos para un mejor servicio de justicia:

El Premio Provincial para la Mejora del Servicio de Justicia en el ámbito del Ministerio Público de Provincia de Buenos Aires "Premio Compromiso" se inició en 2011. Su principal objetivo es estimular vocaciones reconociendo los esfuerzos y experiencias ya desarrolladas por las distintas áreas e incentivando la generación de nuevos proyectos que tengan como propósito mejorar el servicio prestado a los usuarios internos y externos.

Este concurso permite, además de reconocer, motivar e integrar a los agentes del Ministerio Público, definir e implementar iniciativas que promuevan la accesibilidad, calidad y eficacia del MP en todas sus ramas. Se proyecta entonces darle continuidad.

Necesidades en materia de infraestructura

En Bienes de Uso se incluyen los créditos indispensables para la compra de inmuebles en distintos puntos de la Provincia, en lugares donde hoy los mismos son alquilados o se encuentran en estado de saturación edilicia. También se ha contemplado la adquisición de inmuebles que permitan la instalación de nuevos órganos creados por leyes como es el caso de la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Instructores Judiciales en las localidades de Junín y Mar del Plata.

En el marco de la Ley Provincial de Emergencia Edilicia Nº 13.795 con sus sucesivas leyes de prórroga, y del convenio sobre el "Plan de Infraestructura" celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., la Procuración General y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Bs. As. -aprobado luego por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 3149/08- se encuentran en ejecución muchos de estos emprendimientos. Con relación a la partida Construcciones, donde el monto más significativo corresponde a obras que son gerenciadas por el Ministerio de Infraestructura, existe un atraso preocupante, lo que ha significado la rescisión o neutralización de la mayoría de la obras; y esta situación implica reiterar la estimación para el ejercicio 2016 a fin de afrontar los costos de redeterminaciones y puesta nuevamente en ejecución.

Entre las obras más significativas está la construcción de la sede del Ministerio Público en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, cuyo porcentaje de ejecución es el mismo desde agosto de 2014, habiéndose abonado solo redeterminaciones. Se espera concluir la en el transcurso de 2016 y comenzar con la segunda etapa a fin de dar

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

completa solución a las necesidades edilicias, tan acuciantes en un Departamento Judicial con enorme densidad poblacional.

Asimismo, se espera la nueva adjudicación de la obra del Departamento Judicial San Martín en la calle 99 N° 1893 para mediados del año 2016, que según lo informado por el Ministerio de Infraestructura hubo rescisión de contrato. Con relación al Complejo Ministerio Público La Matanza en la localidad de San Justo, empezó su construcción, pero en forma muy lenta, ejecutándose hasta el mes de junio del 2015 solo el 60,11% del proyecto que contará con una superficie de 7.835 m2.

El Edificio del Instituto de Ciencias Forense en Mar del Plata, prosigue su ejecución en forma lenta pero se estima que en el transcurso del 2016 concluya su obra. También se ha estimado un monto para la ampliación y refacción del inmueble adquirido en La Plata para ser destinado a sede del Cuerpo de Instructores Judiciales, institución creada por ley 14424 bajo dependencia orgánica y funcional de la Procuración General, que auxiliará a los Fiscales en la investigación de las causas que la norma establece como de su competencia.

Coordinación de los institutos de ciencias forenses: gestión de compras y equipamiento

Se ha implementado un sistema de compras semestral de insumos para los distintos laboratorios periciales, que son gestionadas previa intervención del Fiscal General Departamental, por intermedio de la Secretaría de Política Criminal, la que deberá coordinar con la Secretaría de Administración el cumplimiento de los requisitos formales necesarios, confección de los justiprecios, etc.

Durante el año 2015, con el propósito de incorporar mayor cantidad de recursos humanos, científicos y tecnológicos necesarios para la optimización de la investigación criminal, se inauguró el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, equipado con un Microscopio Electrónico de Barrido, un Cromatógrafo Gaseoso y un Laboratorio de Fotografía, Imagen y Video.

Secretaría de política criminal

Fiscalías especializadas en materia de estupefacientes:

La ley 13.392 de adhesión a la ley nacional 26052 ha generado la necesidad de adoptar medidas de apoyo a los Agentes Fiscales a cargo de la instrucción de las investigaciones iniciadas en el marco de dicha normativa. Se requiere incorporar profesionales, vehículos e instrumentos varios que sean soporte de la pesquisa criminal, a saber: linternas de alta densidad, chalecos antibala, filmadoras, cámaras fotográficas, entre otros

Desde la Secretaría de Política Criminal se ha gestionado la inscripción del Ministerio Público en el Registro Nacional de Armas RENAR para formalizar la adquisición de municiones para análisis periciales, chalecos antibalas y cualquier otro elemento registrable conforme la reglamentación vigente.

Fiscalías especializadas en delitos conexos con trata de personas y violencia familiar.

Se reafirma la necesidad planteada en el ejercicio 2015 respecto de la atención a este preocupante flagelo. Se reitera y considera adecuado incorporar profesionales psicólogos y asistentes sociales con el objeto de prestar colaboración directa a las Fiscalías especializadas al efecto, aportando tareas de contención, asesoramiento, prevención y evaluación respectivas.

De la misma manera esto incluye a las Fiscalías orientadas a la investigación de los delitos conexos con la Trata de Personas.

Oficinas Judiciales en Unidades Carcelarias

La Resolución 208/07 PG, establece que los Jefes de Despacho a cargo de las Oficinas Judiciales en Unidades Carcelarias verificarán el cumplimiento de los derechos relativos a las condiciones de alojamiento. El Departamento de Derechos Humanos recibe informes periódicos respecto de cualquier situación que amerite el conocimiento de la Procuración General además de recepcionar las denuncias, consultas, pedidos de informes peticiones de internos alojados, recepción de familiares, conforme los dispone el artículo 4º de la misma.

El incremento de recursos humanos, técnicos y de infraestructura es esencial para el cometido de sus misiones y funciones.

Departamento de Policía Judicial

Tiene a su cargo el Sistema de Investigaciones Criminalísticas (S.I.C.) con una sede central en la ciudad de La Plata y subdelegaciones denominadas OTIPs (Oficina Técnica de Identificación de Personas), emplazadas en los diferentes Departamentos Judiciales, las que suman un total de veintiséis, integradas por peritos en las especialidades de identificación humana, rastros y documentología. Se reitera la necesidad imperiosa de incrementar los elementos de trabajo de las mismas (adquirir cámaras digitales específicas, a modo de ejemplo).

Asimismo es necesario contar con sistemas informáticos biométricos (hardware y software) de última generación para la identificación de personas a través de características estáticas físicas (iris, patrones faciales, huellas dactilares, etc.).

CONCLUSION:

La política presupuestaria proyectada para el año 2016 ha sido elaborada con la prudencia que exige la delicada situación financiera por la que atraviesa actualmente la Provincia de Buenos Aires; y está sustentada en un conjunto de medidas orientadas a lograr estándares de gestión global que mejoren progresivamente las condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia en todas las actividades que diariamente despliega el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en sus diferentes ramas, fortaleciendo la capacidad de respuesta a los legítimos requerimientos y demandas de la sociedad, cuyos intereses debe tutelar.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ACTIVIDAD CENTRAL: 0001
NOMBRE: PROCURACION GENERAL
U.E.R.: PROCURACION GENERAL

El Ministerio Público es el cuerpo de Fiscales, Defensores y Asesores de Incapaces encabezado por quien titulariza la Procuración General, con funciones de superintendencia sobre cada una de las ramas del Ministerio Público y los programas existentes, para lograr un adecuado desempeño. Integra el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires junto a la Jurisdicción Auxiliar Administración de Justicia.

En la Jurisdicción Auxiliar Ministerio Público no sólo encontramos las actividades administrativas indispensables para el cumplimiento de su misión (personal, contable, de contratación de bienes y servicios, entre otros) sino aquellas áreas relacionadas con el desempeño que constitucional y legalmente le corresponde cumplir.

La Procuración General cuenta con una Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal que tiene como principales tareas diseñar, coordinar e implementar medidas para un eficaz desenvolvimiento de la actividad fiscal en la investigación de los delitos. Bajo su dependencia se encuentran el Departamento de Política Criminal, el Departamento de Policía Judicial -que entre otras áreas tiene a su cargo el Sistema de Protección de Testigos, el Sistema de Investigaciones Criminalísticas y la Oficina de Investigaciones Complejas-; la Sala de Relatoría para asuntos penales y el Departamento de Control Interno.

Asimismo, la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General tiene a su cargo distintas áreas jurídicas, sociales y de política institucional.

Funcionan en el ámbito de la Secretaría el Sistema de Sostén para menores tutelados, que tiene a su cargo dirigir, programar y ejecutar la prestación de becas para menores institucionalizados, conforme a lo prescripto en la ley 11.852. Su objetivo es cooperar y acompañar el menor institucionalizado en la diagramación de su proyecto de vida, a través de la creación de un recurso alternativo que posibilite su capacitación y egreso según el caso. También se encuentra bajo el ámbito de la misma Secretaría, la Curaduría General de Alienados que coordina la tarea de los Curadores Oficiales. A su vez dirige la oficina de Servicio de Mediación; el Centro de Capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público; el Programa Casas de Justicia como espacio multidisciplinario cuya misión es orientar a la ciudadanía (especialmente sectores vulnerables) cuando busca órganos del sistema judicial y no judicial para hacer valer sus derechos; el área de Control de Gestión para lograr estándares de calidad progresivamente mejores; y el Área Jurisdiccional que se divide en tres Salas de Relatorías (Civil, Comercial y Laboral; Constitucional y Administrativa y de Menores e Incapaces) y el Cuerpo de Abogados Itinerantes.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS	1031 cargos
TOTAL DE HS.CATEDRA AUTORIZADOS	9.200 Horas

ACTIVIDAD CENTRAL: 0002
NOMBRE: HERENCIAS VACANTES
U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Es una actividad que tiene a su cargo la afectación de los fondos provenientes de la recaudación por el depósito en una cuenta especial de las sumas de dinero pertenecientes al activo hereditario de herencias vacantes de personas cuya representación legal hubiese recaído oportunamente en los Curadores Oficiales (art. 1, Ley 12.202, incorporado como art. 1 bis a la Ley 10.300). Dicha recaudación podrá ser imputada a gastos de asistencia y emprendimientos terapéuticos de la Curaduría General, las Curadurías Oficiales y del Sistema de Sostén.

Sin Cargos

PROGRAMA: 0001
NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de La Plata, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia a las personas que de acuerdo a las normas deben ser protegidas por este órgano. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

537 cargos

PROGRAMA: 0002

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Mercedes, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia a los alienados. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

276 cargos

PROGRAMA: 0003

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de San Nicolás, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

210 cargos

PROGRAMA: 0004

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Dolores, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

232 cargos

PROGRAMA: 0005

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

292 cargos

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

PROGRAMA: 0006

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Azul, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

En el presente presupuesto 2016 se ha considerado la continuación del Proyecto de Obra N° 7813 de la ampliación del edificio de Alem y Uriburu, de la ciudad de Azul.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

280 cargos

PROGRAMA: 0007

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Mar del Plata, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

En el presente Presupuesto 2016 se ha considerado la continuación del Proyecto de Obra n° 8733, el cual consiste en la construcción del edificio para el Instituto de Ciencias Forenses del Sur.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

314 cargos

PROGRAMA: 0008

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Junín al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

167 cargos

PROGRAMA: 0009

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de San Isidro, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

438 cargos

PROGRAMA: 0010

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

152 cargos

PROGRAMA: 0011

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Morón, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia a los alienados. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

359 cargos

PROGRAMA: 0012

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de San Martín, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia a los alienados. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

Para el presente Presupuesto 2016 se ha considerado la continuación de la obra del PRY nº 8726, el cual consiste en la construcción de un edificio en la calle 99 nº1873 en la localidad de Gral. San Martín.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

531 cargos

PROGRAMA: 00013

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúan; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

En el presente Presupuesto 2016 se ha considerado la realización de los siguientes Proyectos de Obra: PRY 7814 que prevé la construcción del edificio para el Ministerio Público (primera etapa) en la localidad de Banfield; PRY 8528 el cual consiste en la ampliación del Instituto de Ciencias Forenses; PRY 235 que contempla la segunda etapa del edificio del Ministerio Público; PRY 1948 consistente en la ampliación y adaptación del Laboratorio de Patología del Ministerio Público Fiscal y el PRY 8727 por el cual se realiza la ampliación de la Morgue Judicial de calle Larroque nº 2345.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

737 cargos

PROGRAMA: 0014

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Necochea, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúan; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

107 cargos

PROGRAMA: 0015

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Pergamino, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúan; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

142 cargos

PROGRAMA: 0016

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Quilmes, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúan; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia a los alienados. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

498 cargos

PROGRAMA: 0017

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE CAMPANA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de Zarate Campana, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

249 cargos

PROGRAMA: 0018

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende en el Departamento Judicial de La Matanza, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Los fiscales actúan, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad, promueven y ejercen la acción pública penal e interponen los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; reciben denuncias, practican la investigación penal preparatoria, intervienen en el juicio e imparten directivas a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en la Curaduría Oficial se atiende a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tiene a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colabora asimismo en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación de las personas tuteladas. Asimismo está a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se da cumplimiento a la representación de las personas que de acuerdo a las leyes deben ser representadas por el Asesor de Incapaces.

En el presente presupuesto 2016 se ha considerado la continuación del Proyecto de Obra nº 8114 que consiste en la construcción del edificio del Ministerio Público Fiscal sobre la calle Florencio Varela nº2601 de la localidad de San Justo.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

458 cargos

PROGRAMA: 0019

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GRAL.RODRIGUEZ

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atenderá en el Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, desde el momento en que el mismo se ponga en marcha, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Las funciones mencionadas, serán cumplidas por una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaborarán en la administración de justicia.

Los fiscales actuarán, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial, como representantes de la sociedad, promoverán y ejercerán la acción pública penal e interpondrán los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; recibirán denuncias, practicarán la investigación penal preparatoria, intervendrán en el juicio y dirigirán a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en las Curadurías Oficiales se atenderá a las funciones de representación jurídica y de asistencia a los alienados. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tendrá a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colaborará en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación del enfermo mental. Asimismo estará a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se dará cumplimiento a una función que consiste en la representación de los incapaces.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos que la representación la ejerce el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

117 cargos

PROGRAMA: 0020

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atenderá en el Departamento Judicial de Merlo, desde el momento en que el mismo se ponga en marcha, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Las funciones mencionadas, serán cumplidas por una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaborarán en la administración de justicia.

Los fiscales actuarán, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial, como representantes de la sociedad, promoverán y ejercerán la acción pública penal e interpondrán los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; recibirán denuncias, practicarán la investigación penal preparatoria, intervendrán en el juicio y dirigirán a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en las Curadurías Oficiales se atenderá a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tendrá a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colaborará en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación del enfermo mental. Asimismo estará a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se dará cumplimiento a una función que consiste en la representación de los incapaces.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos que la representación la ejerce el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

68 cargos

PROGRAMA: 0021

NOMBRE: FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CASACION PENAL

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Este programa ejerce la representación del Ministerio Público ante el Tribunal de Casación y demás Tribunales Superiores.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

70 cargos

PROGRAMA: 0022

NOMBRE: DEFENSORIA DEL TRIBUNAL DE CASACION

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende las necesidades ejercicio de la defensa oficial ante el Tribunal de Casación y demás Tribunales Superiores.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

87 cargos

PROGRAMA: 0023

NOMBRE: DEFENSORIAS DEPARTAMENTALES

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atiende el cumplimiento de otra de las funciones esenciales del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica gratuita para aquellos ciudadanos que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio. También, en los fueros criminal, correccional y de faltas, intervendrá en cualquier estado de proceso en defensa del imputado que carezca de defensor particular y representar a las personas ausentes citadas en juicio. Esto es así, conforme al principio de inviolabilidad de la defensa y al derecho al acceso irrestricto a la justicia y la asistencia letrada (Const. Nacional Art. 18 y Provincial, Art. 15).

Asimismo, deberá intentar acuerdos en su despacho cuando lo estime pertinente, tarea que siempre han desarrollado los defensores oficiales, especialmente en materia civil y comercial y están previstos en la ley 14442. Esta atribución se correlaciona con la dimensión mediadora y conciliadora que la citada norma legal instituye en los arts. 38 y 45 inc. 3, o las posibilidades de abreviación de juicio que establecen los art. 395 y sig. del Código Procesal Penal.

En el presente presupuesto 2016 se incluye el PRY 7815 por la cual se realizó la construcción del edificio para Defensorias en calle 14 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata. Aquí se contemplan las últimas erogaciones para la finalización de la obra.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

2.772 cargos

PROGRAMA: 0024

NOMBRE: CUERPO DE INVESTIGADORES JUDICIALES

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

Este programa atenderá al Cuerpo de Investigadores Judiciales creado por la Ley 14.424 bajo dependencia orgánica y funcional de la Procuración. Tendrá competencia en aquellos casos que, debido a la estructura organizativa de los autores que involucra, las características propias de la comisión del hecho o por la complejidad requerida para la investigación, los Agentes Fiscales dispongan su intervención; en la investigación de homicidios dolosos o cometidos en ocasión de otro delito doloso; y en la investigación de ilícitos cometidos por funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad y penitenciarias con motivo o en ocasión de sus funciones.

Sus intervenciones están orientadas al esclarecimiento de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba, sobre la base de respetar los derechos humanos y garantías.

La conducción de la institución estará a cargo de un Director General y un Subdirector, quienes tendrán bajo su órbita un Departamento de Análisis de Información Delictiva y tres Secretarías (Técnico Científica, de Investigación y de Formación y Capacitación). La ley prevé Subsecretarías descentralizadas para los Departamentos Judiciales, pudiendo la Procuración General determinar su número en razón de indicadores delictivos, geográficos y poblacionales.

En el presente presupuesto 2016 se ha considerado la adecuación del inmueble sito en Avenida 13 entre 516 y 517 de la localidad de La Plata para el funcionamiento del Cuerpo de Investigadores Judiciales – Ley 14.424

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

326 cargos

PROGRAMA: 0025

NOMBRE: DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA LANUS

U.E.R.: PROCURACION GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Este programa atenderá en el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, desde el momento en que el mismo se ponga en marcha, al desenvolvimiento de la función de persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, resguardando la legalidad y los intereses de la sociedad.

Las funciones mencionadas, serán cumplidas por una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaborarán en la administración de justicia.

Los fiscales actuarán, según su jerarquía, en todas las instancias del proceso judicial, como representantes de la sociedad, promoverán y ejercerán la acción pública penal e interpondrán los recursos de ley contra resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúen; recibirán denuncias, practicarán la investigación penal preparatoria, intervendrán en el juicio y dirigirán a la policía judicial y a la policía en función judicial (solamente al personal de una u otra policía que le fuera asignado y con relación a los casos cuya investigación le corresponda promover).

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les concierne desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Dentro del programa, en las Curadurías Oficiales se atenderá a las funciones de representación jurídica y de asistencia. A través de su Departamento de Prestaciones Asistenciales tendrá a su cargo la gestión, trámite y seguimiento de los pedidos de prestaciones asistenciales previstas en la Ley 10.315. Colaborará en la elaboración y puesta en marcha de los distintos proyectos para la rehabilitación del enfermo mental. Asimismo estará a su cargo la inserción social y la eliminación de las secuelas del hospitalismo y promoverá las externaciones prolongadas para cierto grupo de pacientes psiquiátricos.

En las Asesorías de Incapaces que se encuentran en este programa, se dará cumplimiento a una función que consiste en la representación de los incapaces.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos que la representación la ejerce el Asesor de Incapaces.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS	328 cargos
-----------------------------	------------
